

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	255.123/3	
	12 FECHA DE PRESENTACION	
	18.12.1980	



M. n.º 1495 Bis

MODELO DE UTILIDAD

ESPAÑA

*Publicar*

*P.S. 16.9.87*

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	<i>B23K11/00, F21V21/10</i>

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSICION PARA UNION DE DERIVACIONES EN BRAZOS DE LAMPARAS

71 SOLICITANTE (S)
DON RAFAEL ALBA PRIMO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Valencia, 13 - PICAÑA (Valencia).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
4) 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente solicitud, como su enunciado indica,  
se refiere a disposición para unión de derivaciones a bra-  
zos de lámparas.

5           Su finalidad es la de simplificar el sistema de -  
incorporación de los elementos de derivación mediante la --  
unión directa de estos a los brazos de la lámpara. ....

10           Esta disposición para unión de derivaciones a bra-  
zos de lámparas viene caracterizada por el hecho de confor-  
mar por mecanizado cada pieza de derivación dándole en su -  
base la forma de acoplamiento al brazo tubular de la lámpa-  
ra, específicamente con los bordes prolongados en una exten-  
sión más fina que el cuerpo y disponiendo dicha pieza de -  
derivación como terminal de uno de los electrodos de solda-  
15           dura eléctrica, en tanto que el otro electrodo está conecta-  
do al brazo, de manera que al producirse la descarga entre-  
electrodos se origina la fusión de los bordes de la deriva-  
ción, soldándose al brazo de aplicación.

20           Para la mejor comprensión de la idea expuesta se  
acompaña a la presente Memoria un juego de dibujos en donde  
se representa lo siguiente:

25           Figura 1ª.- Vista en planta inferior y alzado par-  
cialmente seccionado de la pieza de derivación. En ella se-  
observa su conformación de basa para su adaptación al brazo  
de la lámpara, dándole a los bordes de adaptación un espe-  
sor muy fino.

30           Figura 2ª.- Perspectiva de la disposición de aco-  
plamiento. Aparece la pieza de derivación como terminal de-  
uno de los electrodos de soldadura eléctrica, estando el --  
otro conectado al brazo de la lámpara. Las marcas correspon-  
den a las siguientes denominaciones:

- 1
- 1.- electrodo positivo
  - 2.- pieza de derivación.
  - 3.- brazo de la lampara.
  - 4.- electrodo negativo.

5 El electrodo positivo presiona a la pieza de derivación contra el brazo de la lámpara de modo que se produzca la descarga eléctrica entre los electrodos, se origina la fusión de los bordes finos de la derivación, quedando soldada al brazo de lámpara.

10 Figura 3ª.- Muestra el perfil del conjunto una vez efectuada la soldadura.

De este modo se obtiene ventajas frente al método de soldadura fuerte (soldadura de plata), como:

15 a) la no necesidad de metal de aportación que la pieza de derivación sea de cobre.

b) mayor exactitud en la disposición de la pieza de derivación sobre el brazo.

c) mayor limpieza en la unión.

20 d) gran rapidez en la ejecución, lo que permite un aumento notable de producción.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguientes.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

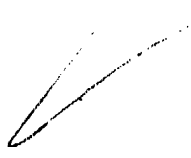

1            1ª.- DISPOSICION PARA UNION DE DERIVACIONES EN BRA  
ZOS DE LAMPARAS, caracterizada esencialmente por el hecho  
de conformar por mecanizado la pieza de derivación dándole  
en su base la forma de acoplamiento al brazo tubular de la  
5            lámpara específicamente con los bordes prolongados en una  
extensión, más fina que el cuerpo y disponiendo dicha pie-  
za de derivación como terminal de uno de los electrodos de  
soldadura eléctrica, en tanto el otro electrodo está conec-  
tado al brazo, de manera que al producirse la descarga en-  
10            tre electrodos se origina la fusión de los bordes de la de-  
rivación soldandose al brazo de aplicación.

            2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
15            DISPOSICION PARA UNION DE DERIVACIONES EN BRAZOS DE LAMPA-  
RAS.

            Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20            Madrid, 18 diciembre 1.980

            BERNARDO UNGRIA  
            p.p.



25

30

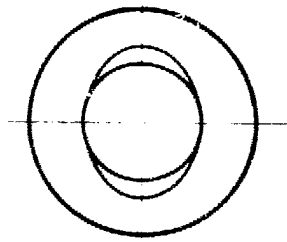


FIG.-1

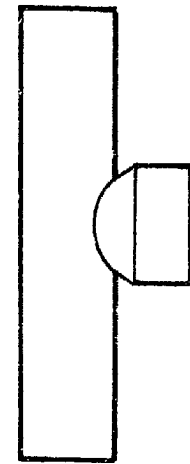
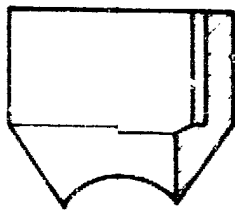


FIG.-3

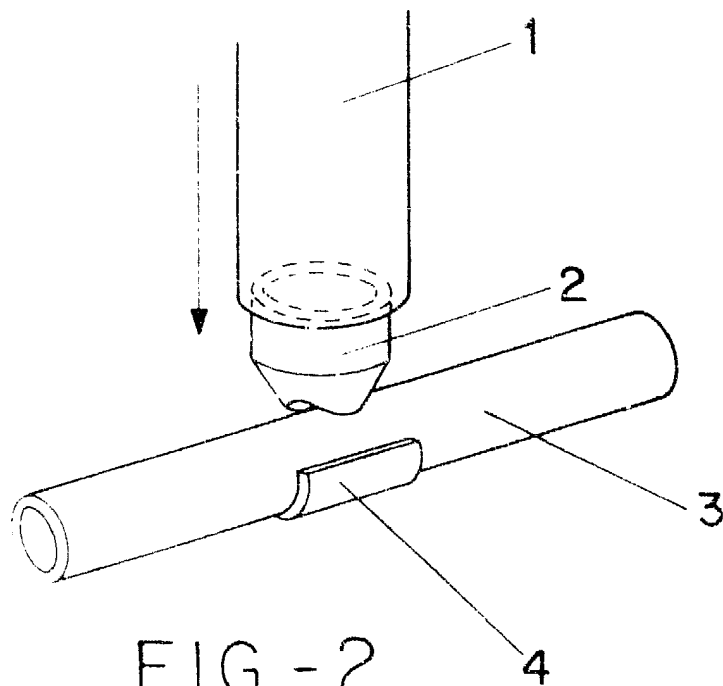


FIG.-2

ESCALA VARIABLE .

Madrid, 18 de diciembre de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. 2.